Recursos Humanos
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno: 948 41 71 07
personal@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Numero de Resolución: 889
Fecha de Resolución: 30/06/2020

Nº de expediente: 6/2020/IPUT

Resolución de Alcaldía, sobre aprobación de lista definitiva de Tesorero.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para la participación en la convocatoria para la constitución, mediante Concurso-Oposición, de sendas listas para la contratación temporal y para la formación del puesto Tesorero/a (nivel A), de cara a cubrir las necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento de Tudela.

Mediante Resolución de Alcaldía 521, de 30 de Marzo de 2020, se aprueba convocatoria para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de Tesorero/a (asimilado al Nivel/Grupo A). La convocatoria y sus bases resultaron publicadas en Boletín Oficial de Navarra núm. 89, de 29 de Abril de 2020.

Con fecha 12 de Junio de 2020, una vez reanudado el cómputo de plazos suspendido por la declaración de estado de alarma con fecha 14 de Marzo, finalizó el plazo para la presentación de instancias para participar en dicho proceso selectivo.

Por cuanto aquí interesa, en las bases de la convocatoria, Apartado IV.1, se ha previsto sobre instancias de participación lo siguiente:

***IV.- Normas comunes a las dos convocatorias.***

***1.- Instancias.***

*1.1.- Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, núm. 1 ó C/ Frontón, núm. 1), o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de* ***10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra****. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.*

*En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.*

*1.2.- Las instancias deberán ajustarse a los modelos que figuran adjuntos a la convocatoria, según el turno por el que desee optar cada aspirante (turno para a contratación temporal o turno para aspirantes a la formación en situación de servicios especiales) que serán facilitados por el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), sito en Plaza Vieja, núm. 1 ó en oficinas de calle Frontón, núm. 1, u obtenerlos a través de Internet, en la dirección Web www.tudela.es, en la reseña de la convocatoria.*

*En ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.*

*1.3.- Junto con la instancia de participación debidamente cumplimentada las personas aspirantes deberán aportar la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa (originales o copias compulsadas) de dichos méritos, conforme a lo establecido en la base 4 del apartado IV de la convocatoria.*

*1.4.- Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacidad, expedida por el órgano competente.*

*1.5.- El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.*

*1.6.- Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.*

Asimismo, en las bases de la convocatoria, Apartado IV.2, se ha previsto sobre Admisión de aspirantes lo siguiente:

***2.- Admisión de aspirantes.***

*2.1.- Listas de admisión y exclusión.*

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela dictará la correspondiente Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial (plaza Vieja, núm. 1) y en la dirección Web www.tudela.es. De existir alguna persona aspirante excluida, se facilitarán 3 días hábiles para la subsanación de errores y, posteriormente, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos soportes ya indicados, así como en Boletín Oficial de Navarra.*

*En caso de que no exista ninguna persona excluida se aprobará directamente la relación de personas admitidas como lista definitiva.*

*2.2.- El hecho de figurar en las relaciones de admisión no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.*

En consecuencia, **HE RESUELTO**:

1.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en el Apartado IV, y puesto que no hay ninguna persona excluida, la lista definitiva de admisión a la convocatoria:

**CONTRATACIÓN TEMPORAL**

ARMENDÁRIZ ANDUEZA, M.ª ANUNCIACIÓN

1 BLANCO CANTERO, ANDRÉS

2 CALVO MIGUEL, M.ª ÚRSULA

3 ECHAVE BLANCO, MARÍA ISABEL

4 LOBERA LASIERRA, SONIA

5 ORÓN CANTARERO, ADORACIÓN

6 PÉREZ SADA, MARTA

7 ROYO BAQUEDANO, CRISTINA

8 RUIZ REINALDOS, ANA

9 SAGASETA MARTÍNEZ, PAULA

10 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, UNAI

11 SANTAFÉ POMED, AGUSTÍN

12 SERAL ARNAL, JOSE MARÍA

13

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos, y en la Web municipal (www.tudela.es) desde la reseña de la convocatoria en el apartado "Oferta Pública de Empleo".

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente Alejandro Toquero Gil, según lo dispuesto en el artículo 21, de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario Miguel Chivite Sesma.